



QUILMES, - 6 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0136/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento del Astillero Académico - Carrera de Arquitectura Naval, dependiente del Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que las tareas específicas que competen al funcionamiento de dicha carrera conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos de representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las tareas mencionadas precedentemente, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferida al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos del Departamento de Ciencia y Tecnología - Arquitectura Naval (Astillero Académico), en concepto de gastos de

00154



funcionamiento de la carrera Arquitectura Naval, hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$4.622,98) para el inciso 2 y PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/100 (\$5.377,02) para el inciso 3, con cargo a rendir.

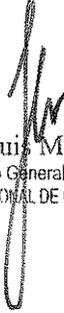
ARTICULO 2º: Las erogaciones autorizadas en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 10-00, Programa 02.03.00.07, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

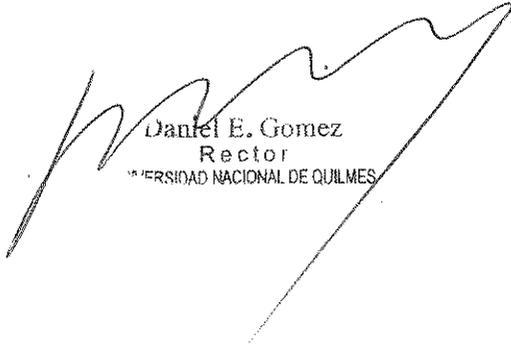
ARTICULO 3º: Autorizar al Dr. Mario E. Lozano, Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, la ejecución de los fondos otorgados en la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: **00154**




Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES